

ORDENANZA N.º 17/2026 (DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE SITUADA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, CON EL NOMBRE DE «SOLDADO MARCOS VENIALGO»” -----

VISTO:

El Expediente N.º 4485/2026, caratulado: “COMISIÓN VECINAL PRO EMPEDRADO MARCOS VENIALGO S/ DENOMINACIÓN DE CALLE”, en el cual la presidente de la Comisión Vecinal Proempedrado “Marcos Venialgo” solicita la denominación de una calle ubicada en el barrio La Victoria del distrito de San Lorenzo, con el nombre de “Soldado Marcos Venialgo”; y, -

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la petición efectuada, la Comisión Asesora de Planificación confeccionó el Dictamen N.º 164/2026, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, obra informe IT N° 219/2026 de la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa lo siguiente: Conforme a la solicitud presentada por la Comisión Vecinal, respecto a la denominación de una calle ubicada en el barrio La Victoria del distrito de San Lorenzo, la Dirección de Cartografía informa cuanto sigue: De acuerdo con la ubicación indicada en el expediente de referencia, **la calle cuya denominación se solicita con el nombre de “Soldado Marcos Venialgo” corresponde a la Calle 2 del plano de fraccionamiento aprobado por Resolución Municipal N.º 125/94**, y su prolongación hasta la intersección con la calle Campos del Paraguay, ubicada en el barrio La Victoria de esta ciudad. **Conforme a los antecedentes técnicos, la Calle 2 posee una longitud aproximada de 79,00 metros**, mientras que el tramo total cuya denominación se solicita comprende una extensión aproximada de 136,00 metros.*

*Que, sigue manifestando en el informe de referencia IT N° 219/2026: Realizada la verificación de los antecedentes obrantes, en el archivo de esta Dirección, **se constató que no se dispone de planos de fraccionamiento, loteamiento u otros documentos técnicos que permitan determinar la condición dominial del tramo comprendido entre la calle 2 y la calle Campos del Paraguay, actualmente utilizado por los vecinos como vía de circulación.** Asimismo, se deja constancia de que dicho sector corresponde a una zona no catastrada, por lo que esta Dirección no cuenta con mayores antecedentes técnicos ni catastrales que permitan definir con precisión la situación jurídica y catastral del inmueble afectado. **Por otra parte, realizada la verificación en la base de datos catastral y en los registros de nomenclatura vial administrados por esta Dirección, no se encontraron antecedentes de una calle denominada “Soldado Marcos Venialgo” dentro del distrito de San Lorenzo.***

Que, se adjunta Resolución IMSL N° 884/2026 – POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL PRO - EMPEDRADO “MARCOS VENIALGO” DEL BARRIO RINCÓN DE NUESTRA CIUDAD.

ORDENANZA N.º 17/2026 (DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE SITUADA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, CON EL NOMBRE DE «SOLDADO MARCOS VENIALGO»” -----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su artículo 12° “De las Funciones”, dispone que: “...Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: h. la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones.”.

Que, la citada Ley en su artículo 134, modificado por Ley N° 6.101 - Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración...” (sic) ”.

Que, la Ordenanza N° 06/2013 “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLES Y BARRIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”, establece en su Art. 1°: Todas las calles y barrios de la Ciudad de San Lorenzo, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de competencia exclusiva de la Junta Municipal conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, artículo 12. (sic)». -----

Que, el Dictamen N.º 164/2026, emanado de la Comisión Asesora de Planificación, el cual recomienda aprobar la denominación de la calle en cuestión, fue aprobado unánimemente por la plenaria. -----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1º) APROBAR la denominación de una calle situada en el barrio La Victoria del distrito de San Lorenzo, correspondiente a la Calle 2 del plano de fraccionamiento aprobado por Resolución Municipal N.º 125/94, con el nombre de “Soldado Marcos Venialgo”, la cual cuenta con una longitud aproximada de 79,00 metros. -----

ART. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la inmediata orden de confección y colocación de las placas nominativas, conforme a las normas y plazos que rigen la ordenanza en la materia. -----

ART. 3º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, a través de las direcciones correspondientes, la realización de una mensura administrativa georreferenciada del tramo comprendido entre la Calle 2 y la calle Campos del Paraguay del barrio La Victoria del distrito de San Lorenzo, actualmente utilizado por los vecinos como vía de circulación, a fin de determinar su condición de dominio. -----



ORDENANZA N.º 17/2026 (DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE SITUADA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, CON EL NOMBRE DE «SOLDADO MARCOS VENIALGO»” -----

ART. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----


LIC. Y ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----


Abg. TERESA MARIEL HAIFUCH
Secretaria General Interina


Lic. HUGO JAVIER LEZCANO
Intendente Municipal